



POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Siendo conscientes del compromiso de garantizar un ambiente sano y seguro, dentro de las instalaciones de la empresa y en las diferentes locaciones de trabajo. **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, vigilará y controlará que sus colaboradores, clientes, contratistas, subcontratistas y terceros no consuman alcohol, sustancias psicoactivas, drogas, tabaco o usen vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa o de cualquiera de sus locaciones.

MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., no autorizará el ingreso de cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y/o drogas. Tampoco se le permitirá participar en las actividades laborales u operar cualquier equipo; ya que esta condición disminuye la capacidad física y mental del colaborador y pone en riesgo su integridad física, así como la de sus compañeros o terceros. La indebida utilización de medicamentos recetados, la posesión, consumo, distribución de alcohol y sustancias psicoactivas, o que generen somnolencia y drogas, está prohibido mientras se esté en las instalaciones, locaciones o involucrado en las actividades **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**

De igual forma, queda expresamente prohibido fumar en sitios de trabajo y en especial, en aquellos donde se presenta alto riesgo de incendio o explosión, por presencia de atmósferas peligrosas o materiales combustibles. Así mismo, en lugares donde se reúnan usualmente personas que puedan ser afectadas en su salud por estos actos ajenos a ellos, esto con el fin de proporcionar condiciones y ambientes de trabajo saludables y libres de humo. Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., seguirá el respectivo proceso disciplinario establecido en el reglamento interno de trabajo a aquel colaborador al que se le haya comprobado, que se encuentre bajo los efectos de estos, utilización, posesión o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas. Así como también, la empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas aleatorias directamente o través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y/o drogas o ante la ocurrencia de un incidente o accidente, en el cual, el uso de alcohol o drogas haya sido un factor contribuyente, para la ocurrencia del mismo.

HENRY LADINO DÍAZ
Gerente General
Medicall Talento Humano S.A.S.

PL-GH-SO-003 V3
16 DE ABRIL 2025